

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

2019-574

A. I.

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca dio respuesta al requerimiento realizado el pasado 14 de enero. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 20 de enero de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
**Secretaria**

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veinte de enero de Dos Mil Veintiuno

La Dra. KARHOL AMALIA SERRANO SANCHEZ, secretaria del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, en respuesta al requerimiento que se le hiciese a dicho Despacho mediante providencia de fecha 14 de enero del presente año, manifiesta que a la fecha no existen títulos judiciales para dejar a disposición, pues los que existían fueron convertidos el día 22 de octubre de 2020, como se puede corroborar con los documentos que se adjuntan.

En atención a lo informado por la funcionaria, procedió el Despacho a revisar los documentos allegados por el apoderado judicial de la señora JUDITH CALDERON DE REYES, Dr. JUAN CARLOS BALLESTEROS PINZON, el pasado 16 de diciembre, en donde aportó los pantallazos de los títulos judiciales que, según el togado, fueron consignados en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

No obstante, se aprecia que los títulos judiciales No. 46010001236730, 460010001241198 y 460010001248176, fueron consignados por Colfondos al proceso 2003-1513, pero al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

En consecuencia, se ordena OFICIAR al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga para que se sirva convertir los títulos judiciales No. 46010001236730, 460010001241198 y 460010001248176 y dejarlos a ordenes del presente asunto Ejecutivo de Alimentos Rad. 2019-574, anexando la correspondiente copia de la transacción por conversión. Líbrese la comunicación correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed5d2aaa0a663a7d9fe569b76f770b79e6647c598c76a3637364bc628cce66bc**

Documento generado en 20/01/2021 01:01:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**